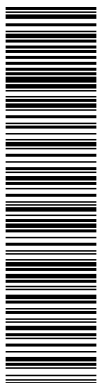


DOCUMENTO .Notificación: PUNTO 8º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JF2ET-SAL4A-DRCFY Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 13/08/2024 08:05	ESTADO FIRMADO



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **1 de agosto de 2024** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PATROCINIO DEL TORNEO DE BALONCESTO STREET BASKET DE LA FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL CALDERÓN.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, con el siguiente tenor:

Con fecha 2 de abril de 2024, por el Concejala Delegado de Deportes, D. Antonio Marín Pérez se formula propuesta para la contratación del patrocinio publicitario privado del Torneo de baloncesto STREET BASKET de la Fundación José Manuel Calderón

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

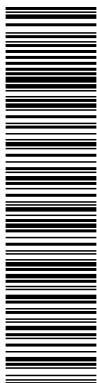
La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

“El Ayuntamiento de Mérida tiene entre sus objetivos el fomento de la actividad deportiva, así como el posicionamiento de la marca turística vinculada a la organización de eventos y al aumento del número de visitantes de la ciudad. La celebración de acuerdos para la promoción deportiva en Mérida hace que esta sea conocida a nivel nacional e internacional, configurando así una oferta de gran notoriedad, convirtiéndose en foco de atracción para visitantes y siendo además una plataforma muy adecuada para la promoción turística de Mérida, razón por la que surge un interés preferente en contratar el patrocinio publicitario de la imagen de Mérida a través del evento denominado STREET BASKET 2024.

La celebración de eventos deportivos en la ciudad, además de fomentar la actividad deportiva mediante la realización de una oferta de calidad que resulte atractiva para la ciudadanía, supone un estímulo al crecimiento económico por el volumen de desplazamientos, pernoctaciones y consumo asociado a la asistencia al evento, objetivos todos ellos que forma parte de las competencias propias del Ayuntamiento de Mérida.

Mediante la formalización de un contrato de patrocinio publicitario con la FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL CALDERÓN, se pretende patrocinar el evento denominado STREET BASKET 2024, siendo esta entidad la que tiene los derechos de organización y difusión de la misma.”

DOCUMENTO .Notificación: PUNTO 8º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JF2ET-SAL4A-DRCFY Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 13/08/2024 08:05	ESTADO FIRMADO



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Privado
- Objeto del Contrato: Torneo de baloncesto STREET BASKET de la Fundación José Manuel Calderón
- Procedimiento de Contratación: Procedimiento negociado sin publicidad
- Tramitación: Ordinaria
- División de lotes: No
- Presupuestos de licitación ANUAL (IVA incluido): 726,00 €
- Plazo de Ejecución: Anualidades 2024, 2025 P
- Prorrogas del contrato: Si. 2026 y 2027

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL		
Base	IVA	Total
600,00 €	126,00 €	726,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
2.400,00 € (IVA excluido)

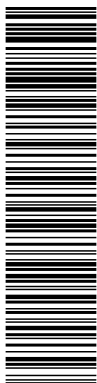
El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución
Ejecución	2024		726,00 €	Anualidad 2024
Ejecución	2025		726,00 €	Anualidad 2025
Prórroga	2026		726,00 €	Anualidad 2026
Prórroga	2027		726,00 €	Anualidad 2027

Por Resolución de la Delegación de Contrataciones de fecha 17.04.2024 por la que se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 10.05.2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Ignacio Donaire Díaz responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

DOCUMENTO .Notificación: PUNTO 8º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JF2ET-SAL4A-DRCFY Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 13/08/2024 08:05	ESTADO FIRMADO



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad, FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL CALDERÓN con CIF N.º G85948198, presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

Licitador	Oferta		
	Base	I.V.A.	Total
FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL CALDERÓN	600,00 €	126,00 €	726,00 € anuales

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 04.06.2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato a FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL CALDERÓN con CIF N.º G85948198, por importe anual de 726 € IVA incluido, desglosado en 600 € de base imponible más 126 € de IVA, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

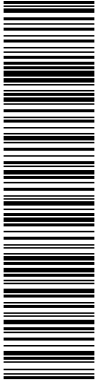
El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 30 de julio de 2024, por la Técnico de la Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la Concejala Delegada que suscribe propone que se acuerde la licitación y se adjudique el contrato de Servicio a la Empresa seleccionada.

DOCUMENTO .Notificación: PUNTO 8º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JF2ET-SAL4A-DRCFY Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 13/08/2024 08:05	ESTADO FIRMADO



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del Patrocinio publicitario del Torneo de Baloncesto STREET BASKET de la Fundación José Manuel Calderón, en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL CALDERÓN con CIF N.º G85948198, por importe anual de 726 € IVA incluido, desglosado en 600 € de base imponible más 126 € de IVA, por dos años de ejecución más 2 años de posible prórroga.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al responsable del contrato, al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

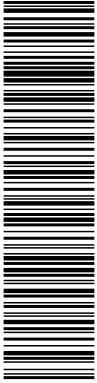
Cuarto.- Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha

DOCUMENTO .Notificación: PUNTO 8º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JF2ET-SAL4A-DRCFY Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 13/08/2024 08:05	ESTADO FIRMADO



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Noveno.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas la notificaciones a los beneficiarios.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica.